



Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Iniciativa para Fortalecer la Carrera Académica en el Bachillerato de la UNAM
INFOCAB

Convocatoria 2016

Proyectos Nuevos

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene entre sus funciones sustantivas, junto con la investigación y la extensión de la cultura, la educación; por lo tanto, es su responsabilidad proponer y facilitar estrategias que fortalezcan la carrera académica de los docentes en el bachillerato universitario en beneficio de los alumnos, tanto de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) como de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) en el marco de sus funciones, planes y objetivos institucionales, por lo que convoca al personal académico de tiempo completo del bachillerato: 1) profesores de carrera asociados y titulares, y 2) técnicos académicos titulares, que estén contratados de forma definitiva, interina o a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA); así como 3) profesores de asignatura definitivos con 15 o más horas contratadas, a que presenten proyectos de acuerdo con los siguientes:

Lineamientos

Los proyectos deberán fundamentarse académica y metodológicamente, así como circunscribirse en alguna de las cuatro líneas temáticas siguientes:

- a) Actividades colegiadas** derivadas del trabajo de grupos de profesores que analicen, discutan y generen propuestas para modificar planes de estudio, prácticas docentes o métodos didácticos. Podrán presentar como productos: la difusión de resultados a través de diversos medios, y la publicación de memorias, congresos y seminarios, entre otros.
- b) Actividades de innovación y creatividad** basadas en los conocimientos, experiencias, expresión y creatividad de los profesores al producir materiales didácticos novedosos, diseñar nuevas prácticas de laboratorio, desarrollar estudios concretos sobre algún aspecto de la enseñanza, o generar e incorporar nuevas tecnologías con el apoyo de las áreas especializadas de la UNAM, incidiendo en el avance del mejoramiento de la enseñanza y la calidad del proceso educativo.
- c) Actividades extracurriculares** que instrumenten procesos de enseñanza-aprendizaje en los que el profesor: convoque, integre y coordine a un grupo de alumnos en la consecución de un proyecto que amplíe, concrete o contextualice el conocimiento de la disciplina que imparte; o realice actividades sociales y recreativas tradicionales que contribuyan a que los alumnos, por un lado, complementen su formación académica y, por el otro, desarrollen habilidades para la vida, como sería la formación de seres humanos resilientes. Algunos ejemplos de productos pueden ser: materiales didácticos; concursos académicos; instrumentos de laboratorio; actividades culturales, deportivas, científicas, artísticas, etc.; entrevistas; videos; fotografías; puestas en escena (obras de teatro); exposiciones; visitas guiadas; memorias; reportes de actividades (del profesor y/o alumnos); experiencias vividas (testimonios de alumnos y/o profesores); entre otros.
- d) Actividades de intercambio académico** con instituciones del nivel medio superior, tanto nacionales como extranjeras,

públicas o privadas, con las que haya convenio de colaboración con la UNAM. El objetivo es fortalecer el desarrollo docente intercambiando experiencias con nuevos métodos para solucionar problemas en circunstancias educativas tanto similares como diferentes, al interactuar con maneras distintas de pensar en el ámbito cultural en que se desarrollan. Lo anterior permitirá incrementar la tolerancia, la comprensión hacia la diversidad y ampliar sus horizontes en distintos ámbitos.

Bases

Características de los proyectos

1. Deberán contar con el aval del Consejo Técnico y del titular del plantel. El aval deberá establecer el compromiso de otorgar los apoyos de infraestructura y soporte institucional que se requieren para desarrollar el proyecto, así como precisar su pertinencia con el Plan de Desarrollo de la Universidad y su atención a necesidades específicas de la entidad.
 2. En el caso de que el titular del plantel o el Consejo Técnico nieguen su aval a la propuesta, deberán emitir por escrito una justificación fundada y motivada dentro de los siguientes cinco días hábiles a la fecha de emisión de la resolución. El académico podrá solicitar la reconsideración al titular del plantel o al Consejo Técnico correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación, con el fin de que tenga la posibilidad de presentar su proyecto en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
 3. La ejecución y administración de los proyectos deberán sujetarse a lo señalado en las Reglas de Operación de la INFOCAB y a lo estipulado en la carta-compromiso que forman parte integral de esta Convocatoria. Los documentos podrán ser consultados en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>).
 4. Los proyectos podrán tener una duración de uno o dos periodos anuales.
 5. Deberán ser presentados por un responsable académico que cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y podrán participar otros académicos internos o externos a la UNAM, así como alumnos del bachillerato o de licenciatura de esta Casa de Estudios.
 6. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) será la entidad administradora y coordinadora de la INFOCAB, conforme a la Convocatoria y sus Reglas de Operación.
- Responsables académicos de proyectos**
7. El personal académico de tiempo completo de la UNAM que

puede participar es: 1) profesores de carrera asociados o titulares; 2) técnicos académicos titulares, que estén contratados de forma definitiva, interina o a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA); así como profesores de asignatura definitivos con 15 o más horas contratadas, fungirá como responsable académico del proyecto.

8. Los académicos que se registren como participantes deberán entregar al responsable una carta compromiso que contenga las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/Reglamentos/Carta_participantes_modelo.pdf aparece un modelo de esta carta. El documento deberá entregarse firmado y escaneado para que el responsable lo anexe en línea cuando llene la solicitud.

9. Cuando los participantes requieran de una constancia de colaboración en el proyecto, el responsable académico estará obligado a expedirla.

10. El personal académico contratado por artículo 51 del EPA que funja como responsable, sólo podrá participar en proyectos cuya duración sea de un año.

11. Los académicos sólo podrán ser responsables en un único proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes.

12. El responsable deberá contar con el apoyo de la infraestructura y el soporte institucional de su entidad académica para desarrollar el proyecto.

13. Cuando el responsable se tenga que ausentar por cualquier causa por más de seis meses, el titular del plantel de adscripción del proyecto propondrá a la DGAPA un candidato que asuma la responsabilidad del mismo.

14. Los académicos que tengan un cargo académico administrativo y participen en la INFOCAB deberán cumplir cabalmente con las funciones derivadas de su nombramiento, así como con las tareas encomendadas en el proyecto INFOCAB. Los proyectos presentados no deberán ser el resultado de sus funciones académicas administrativas, ni de programas y planes institucionales de su entidad académica.

15. En el caso de que el responsable académico no presente el informe final correspondiente junto con los productos en tiempo y forma, o cuyo resultado haya sido no aprobatorio, en ambos casos, el responsable no podrá participar en una nueva Convocatoria de la INFOCAB hasta que entregue los productos comprometidos.

16. El responsable del proyecto tendrá que autorizar con su firma todas las órdenes de compra necesarias para desarrollar su proyecto, junto con el jefe de unidad o secretario administrativo de su plantel de adscripción. Los recursos financieros deberán ser ejercidos durante el año para el cual fueron asignados. Las Reglas de Operación podrán ser consultadas en la en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>).

Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico de la INFOCAB

17. Para la evaluación y asignación de recursos financieros de los proyectos presentados ante la INFOCAB se contará con los comités de evaluación por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias

biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales; y de las humanidades y de las artes.

18. Dichos comités estarán integrados por un miembro nombrado por el Secretario General; uno designado por el Consejo Técnico de la ENP; uno designado por el Consejo Técnico del CCH; uno designado por el Consejo Académico del Bachillerato; uno designado por el Consejo Académico de Área correspondiente.

19. El nombramiento de los integrantes de los comités de evaluación será por un periodo de dos años. Al término de dicho periodo, podrán ser ratificados por la instancia que los nombró por un periodo más de dos años, o ser sustituidos por un nuevo integrante.

20. Los comités de reconsideración tendrán la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración, sometidas por los responsables de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.

21. Los comités de reconsideración serán cuatro, uno por cada área de conocimiento: ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; ciencias biológicas, químicas y de la salud; ciencias sociales, y humanidades y de las artes.

22. Cada comité de reconsideración estará integrado por tres miembros nombrados por el Comité Técnico de la INFOCAB, de entre los académicos que hayan formado parte del comité de evaluación correspondiente en años anteriores, o de reconocida trayectoria. El nombramiento de los integrantes del Comité de Reconsideración será por un periodo de dos años.

23. En el caso de que llegue a presentarse un conflicto de interés en proyectos propuestos por los integrantes de los comités de evaluación, se podrá buscar un evaluador externo para que realice la evaluación correspondiente. Los comités de evaluación y los de reconsideración podrán apoyarse en la opinión de árbitros externos.

24. El Comité Técnico de la INFOCAB estará integrado por el Secretario General de la UNAM, quien lo presidirá; los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; por los presidentes de los comités de evaluación; y por el Director General de Asuntos del Personal Académico, quien fungirá como secretario.

25. El Comité Técnico de la INFOCAB tendrá la facultad de ratificar o no ratificar los dictámenes emitidos por los comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Funciones de los evaluadores

26. Serán funciones de los evaluadores, las siguientes:

- a) Evaluar de acuerdo a los criterios y elementos establecidos en el numeral 35 de la presente convocatoria.
- b) Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados.
- c) Calificar el cuestionario de evaluación contenido en las Reglas de Operación de la INFOCAB.
- d) Firmar los dictámenes impresos.

Enlace DGAPA

27. El titular del plantel nombrará a su Enlace DGAPA, quien

tendrá como responsabilidad impulsar, difundir y apoyar la gestión académica y administrativa en el plantel de los proyectos y productos generados con apoyo INFOCAB, así como procurar la utilización, trascendencia y coherencia de los mismos para que contribuyan en el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la UNAM. Para lograr lo anterior, los Enlaces deberán contar con perfil académico.

28. Los Enlaces deberán cerciorarse que los productos de los proyectos INFOCAB contengan la clave del proyecto y el reconocimiento al Programa, antes de realizar la entrega a la DGAPA para su evaluación.

Productos de los proyectos

29. Los productos podrán ser: publicaciones; materiales didácticos; materiales de apoyo de las TIC's a la educación; materiales de difusión; eventos académicos diversos; talleres, asesorías, tutoriales, productos derivados de la formación de recursos humanos; instrumentos de laboratorio; concursos académicos, reportes de actividades (del profesor y/o alumnos); actividades culturales, deportivas, científicas, artísticas, etc.; puestas en escena (obras de teatro); exposiciones; visitas guiadas; entrevistas; memorias; videos; fotografías; experiencias vividas (testimonios de alumnos y/o profesores); entre otros.

30. Para las publicaciones que incluyan antologías, únicamente se autorizarán aquéllas a las que se les dé un valor agregado (por ejemplo, que contengan comentarios, análisis, ejercicios, etc.), además deberá contar con la autorización por escrito del titular de los derechos de autor de las obras correspondientes.

31. La entrega física de los productos de proyectos INFOCAB a la DGAPA para ser evaluados deberá hacerse por medio de dispositivos electrónicos (CD's, DVD's, memoria USB, disco duro externo, o página web, entre otros). Los académicos deberán identificar los productos con la clave de su proyecto.

32. Una vez concluida la evaluación, los productos serán devueltos a los académicos responsables de los proyectos, a través del Enlace DGAPA.

33. Los productos derivados del proyecto, una vez concluidos, serán propiedad de la UNAM, y la DGAPA podrá solicitar al responsable académico la extensión de su uso para otros académicos de la UNAM, cuando éstos lo requieran ante la Dirección de Apoyo a la Docencia, previa justificación académica. El objetivo es difundir y ampliar la cobertura de su uso para beneficio de los estudiantes y así, optimizar los recursos invertidos por la UNAM en el proyecto.

34. Todos los productos derivados de los proyectos deberán de otorgar reconocimientos al INFOCAB con la siguiente leyenda: "Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM DGAPA-INFOCAB", asimismo deberá aparecer la clave del proyecto.

Criterios y elementos de evaluación

35. Para la evaluación de las propuestas de proyectos, los comités tomarán en cuenta:

- a) La atención a alguna o varias de las líneas temáticas presentadas en los lineamientos de esta convocatoria.
- b) La trayectoria y la experiencia académica del responsable del proyecto y del grupo académico que presentan la propuesta.
- c) La calidad, la viabilidad y la coherencia interna del protocolo del proyecto.

d) Los fundamentos y la pertinencia de la solicitud financiera, en función de la naturaleza del proyecto, y el adecuado ejercicio del gasto para el periodo asignado.

Duración de los proyectos

36. Los proyectos podrán tener una duración de uno o dos periodos anuales. Los responsables deberán de solicitar los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos, según corresponda. Dichos recursos solicitados deberán de estar desglosados y plenamente justificados. En caso necesario, deberá de incluirse las cotizaciones correspondientes.

a) Proyectos a un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá de entregar un informe final durante el mes de marzo del 2017. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico debe presentar en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Cuando el responsable académico no entregue el informe final correspondiente junto con los productos en tiempo y forma, o cuyo resultado haya sido no aprobatorio, no podrá participar en la convocatoria 2017 de la INFOCAB. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para estar en posibilidad de participar en la convocatoria 2018.

b) Proyectos a dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2017, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el académico realizó.

En el mes de mayo del 2017, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un resumen en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto, y el responsable no podrá participar en la convocatoria 2018 de la INFOCAB. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en la convocatoria 2019.

Al concluir el proyecto, el académico responsable, deberá entregar un informe final durante el mes de marzo del 2018. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Cuando el responsable académico no entregue el informe final junto con los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente y resulte no aprobatorio, no podrá participar en la convocatoria 2019 de la INFOCAB. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos

de los dos periodos anuales para estar en posibilidad de participar en la convocatoria 2020 de la INFOCAB.

Recurso de reconsideración

37. El responsable de un proyecto con un dictamen desfavorable, podrá solicitar ante la DGAPA la reconsideración del mismo, a partir de la fecha de la notificación y hasta ocho días hábiles posteriores a la misma, a través de la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>).

38. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta exclusivamente la documentación presentada en la solicitud original, y no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités de reconsideración requieran información complementaria. El dictamen que se emita será definitivo e inapelable.

Recursos financieros

39. El monto máximo con el que se apoyarán los proyectos en cada periodo anual podrá ser hasta de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se asignará en función de la adecuada justificación académica y financiera, la opinión de los comités de evaluación y los recursos disponibles.

40. Partidas presupuestales autorizadas para la INFOCAB:

- 211 Viáticos para el personal
- 212 Pasajes aéreos
- 214 Gastos de intercambio
- 215 Gastos de trabajo de campo
- 218 Otros pasajes
- 222 Edición y digitalización de libros y revistas
- 223 Encuadernaciones e impresiones
- 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
- 243 Otros servicios comerciales
- 248 Cuotas de afiliación e inscripción
- 411 Artículos, materiales y útiles diversos
- 512 Equipo e instrumental
- 514 Equipo de cómputo
- 521 Libros
- 531 Animales para rancho, granja y bioterio

41. La administración y la aplicación de los recursos estarán sujetas a las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM, a las Reglas de Operación de la INFOCAB y a la Carta Compromiso firmada por el responsable del proyecto.

42. Los recursos asignados se emplearán exclusivamente para cumplir con los objetivos y metas definidos en los términos fijados en el presupuesto aprobado y deberán utilizarse durante el periodo para el cual fueron entregados.

43. Sólo se podrán realizar las adecuaciones presupuestales (transferencias) en las que la justificación presentada por el responsable del proyecto no contravenga las disposiciones del comité de evaluación correspondiente, o favorezca el desarrollo del proyecto. En caso de ser aprobadas, se sujetarán a la normatividad vigente.

Ediciones

44. En el caso de ediciones, las propuestas deberán contar con mecanismos previos de evaluación y arbitraje por el Co-

mité Editorial de las entidades académicas correspondientes, o en casos justificados por el Comité Editorial de la DGAPA. Para la liberación de los recursos financieros para el pago de las ediciones, se regirá de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación de INFOCAB y de acuerdo con la Guía de Partidas Presupuestales vigentes.

Registro de los proyectos

45. Para los interesados en solicitar un apoyo en el marco de esta Convocatoria, la DGAPA pone a su disposición el sistema de gestión electrónica GeDGAPA en la dirección <http://dgapa.unam.mx>, a la cual se ingresa con el nombre de usuario y contraseña del responsable académico.

46. El sistema GeDGAPA se abrirá para la captura de las solicitudes de proyectos a partir del 13 de agosto y se cerrará a las 14:00 horas del día 21 de septiembre de 2015.

Entrega de documentación

47. Las solicitudes (constancia del envío del proyecto que genera el sistema GeDGAPA con las firmas solicitadas) y el aval de los Consejos Técnicos de la Escuela Nacional Preparatoria y Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades deberán ser entregadas por los enlaces institucionales de dichas instancias universitarias (ENP y CCH) a partir del día 21 de septiembre de 2015 y hasta las 14:00 horas del día 25 de septiembre de 2015, en las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, ubicadas en el segundo piso del edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria.

Resultados de la evaluación

48. El resultado de la evaluación será notificado en forma oficial por vía electrónica, a partir del 27 de noviembre de 2015 a través de la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>). Posteriormente, se hará llegar al plantel correspondiente la notificación impresa.

49. El resultado de la evaluación de las solicitudes de reconsideración se dará a conocer mediante la misma vía a partir del 29 de enero de 2016.

Transitorios

Primero. Los proyectos INFOCAB correspondientes a la presente Convocatoria 2016 se regirán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos INFOCAB correspondientes a las convocatorias 2014 y 2015, se regirán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Tercero. En todos aquellos casos o situaciones no previstas en esta Convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa, el Comité Técnico de la INFOCAB será la instancia encargada de resolverlas.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 6 de agosto de 2015.
Director General de Asuntos del Personal Académico
Dr. Dante Jaime Morán Zenteno